



FIDUCIAS CIVIL Y MERCANTIL: ¿CONOCES LAS DIFERENCIAS?

La fiducia es un negocio jurídico que se basa en el depósito de la confianza en un tercero para efectos de administrar bienes o recursos de aquella parte interesada en su celebración.

En ese sentido, en el tráfico jurídico suele usarse esta tipología contractual para que una persona llamada fiduciante o fideicomitente ponga a disposición algunos bienes que cumplirán con una función específica y sean administrados por una entidad fiduciaria o fideicomisario.

Particularidades de la fiducia

En la figura de fiducia o fideicomiso civil no se previó la separación del patrimonio del fiduciante del fiduciario a la hora de constituirse, por lo que, cuando se constituye una fiducia civil, hay transferencia de la propiedad al fiduciario o fideicomisario.

La fiducia civil carece de obligaciones y deberes estrictamente señalados al fiduciario, de tal manera que esta figura tiene menos protección que la fiducia mercantil.

Y la fiducia mercantil se encuentra regulada en el [artículo 1226 del Código de Comercio –CCo–](#). Se define en términos similares a los de la fiducia civil, pero en esta es muy importante la calidad que debe reunir el fiduciario, el cual debe estar autorizado por la Superintendencia Financiera.

Contrario a la fiducia civil, en la mercantil sí hay una separación patrimonial entre el fiduciante y la fiduciaria, y se constituye un [patrimonio autónomo](#) sin personería jurídica y se transfieren los bienes para que sean administrados con la condición de estar destinados a una finalidad específica.

En la fiducia mercantil, esta es la vocera del patrimonio autónomo y en ninguna circunstancia **se vuelve propietaria de este**.

De la misma manera, en la fiducia mercantil se consagran obligaciones específicas a la fiduciaria en relación con el deber que tiene sobre los bienes a su cargo, de tal manera que se regulen supuestos en los que el fiduciario evite actuar en contra de la confianza depositada.

Mayor información: actualícese, boletín – lunes 13 de junio 2022

TASA DE DESEMPLEO EN ABRIL FUE DEL 11,2 %

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que, para abril de 2022, la tasa de desempleo fue de 11,2 %, y comparada con el mismo mes del año anterior (15,5 %) tuvo una reducción de 4,3 puntos porcentuales.

De acuerdo con el informe, la población ocupada del país fue 21,9 millones de personas, frente a los 19,8 millones del mismo mes en 2021, representando así una variación de 11,1 %, siendo las 13 ciudades y áreas metropolitanas las que más contribuyeron con 5,9 p.p. a la variación nacional.

Por sexo, la tasa de desempleo total nacional para las mujeres fue 14,2 %, es decir, 5,2 p.p. superior a la tasa de los hombres, la cual se registró en 13,2 %.

Recordemos que relacionado con este tema, esta el apoyo de sostenimiento para aprendices en la fase práctica, que es equivalente al 100 % de un salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– solo en caso de que el desempleo sea inferior al 10 %.

Fuente: ámbito jurídico – 31 de mayo 2022

HABEAS DATA:

“Decir que no te preocupa la privacidad porque no tienes nada que ocultar, es como decir que no te preocupa la libertad porque no tienes nada que decir”

E. Snowden